



2015 - 2021



Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

Gobierno del Estado de Michoacán



COMISIÓN DE
PESCA DEL ESTADO
MICHOCÁN

ATRIBUCIONES GENERALES

1. Promover en coordinación con las autoridades federales y municipales competentes, el desarrollo de la infraestructura pesquera del Estado, y establecer programas que regulen la explotación racional y sostenible de los recursos pesqueros de la entidad.
2. Asesorar técnicamente a las organizaciones de pescadores y a los productores acuícolas, promoviendo unidades de producción demostrativas y el establecimiento de los Centros o Institutos de Capacitación Pesquera.
3. Participar con las autoridades federales competentes, en el establecimiento y realización de un programa completo de inspección y vigilancia pesquera en la entidad.
4. Colaborar con las autoridades federales competentes en la vigilancia de los programas de protección y desarrollo de especies en riesgo de extinción en el Estado.
5. Realizar los estudios de factibilidad necesarios para identificar zonas pesqueras idóneas para la realización de proyectos productivos.
6. Promover el aprovechamiento de los recursos hídricos con que cuenta el Estado, y crear respecto de ellos, los programas de explotación productiva.
7. Apoyar a las organizaciones de pescadores en su actividad, desde la rehabilitación de sus instalaciones y dotación de artes de pesca hasta el proceso de fomento a la producción, captura, acopio y comercialización de los productos.
8. Promover en los lugares donde existan cuerpos naturales de agua, la actividad acuícola como una alternativa de fomento del empleo y de incremento a la producción alimenticia.



2015 - 2021



Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

Gobierno del Estado de Michoacán



COMISIÓN DE
PESCA DEL ESTADO
MICHOCÁN

9. Promover el consumo interno de productos y subproductos acuícolas entre la población estatal.
10. Convenir, con las autoridades competentes, acciones para el ordenamiento pesquero por zonas de captura en relación a la expedición de permisos, autorizaciones, concesiones y acreditación mediante el documento respectivo.
11. Establecer y realizar un programa de producción y distribución de crías, tendiente al máximo aprovechamiento del potencial pesquero de la infraestructura hidráulica estatal.
12. Participar con las autoridades federales competentes, en la actualización del padrón de organizaciones pesqueras y de productores acuícolas, el inventario de cuerpos de agua y la información estadística relativa a la captura, industrialización y comercialización de los productos pesqueros que se explotan en el Estado.
13. Realizar los programas de carácter estatal del sector.